

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CANTORIA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2.017**



ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)

CONCEJALES:

- D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)**
- DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)**
(se incorpora a la Sesión antes de comenzar el Punto 2)
- DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)**
- D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)**
- DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)**
- D. JOSÉ MARÍA LLAMAS GARCÍA (PP)**
- D. MANUEL MORA PARDO (PP)**
(se incorpora a la Sesión en el Punto 3 tras prestar juramento del Cargo)
- D. JOSÉ MARÍA LOZANO PADILLA (PP)**
- DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)**

AUSENTES

DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)
(Excusa su ausencia)

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas del día uno de diciembre de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Sr. Secretario, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Vistos los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerándose necesario y urgente, someter al Pleno del Ayuntamiento, el Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, relativo a la Aprobación de la Cuenta General

correspondiente al Ejercicio 2.016, para su remisión al Tribunal de Cuentas y demás Órganos fiscalizadores, dando con ello cumplimiento a la normativa de aplicación.

Considerándose además, someter a consideración Plenaria otros Asuntos que afectan al interés público y municipal, debiendo remitir los preceptivos acuerdos de Pleno a las Entidades y Órganos competentes.

De conformidad con el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificación por el Ayuntamiento Pleno sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 29 de noviembre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Acabada la lectura y tras autorización de la Presidencia, por el Secretario Municipal se motiva la urgencia, ya que se debe someter el Dictamen de la Comisión de Cuentas al Pleno al objeto de publicar dicha Cuenta en el Ejercicio 2.017. A continuación toma la palabra el Sr. Llamas García señalando, que su Grupo Político se va a abstener, ya que el Pleno se podía haber convocado con más tiempo dado que tienen sus respectivas ocupaciones, además de haber pedido en numerosas ocasiones el celebrar los mismos por las tardes, fuera del horario laboral.

Tras las intervenciones de referencia, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 5, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 3, de los Sres. Concejales del Partido Popular.

Por tanto, se aprecia y ratifica la urgencia por mayoría simple de los Sres. Concejales asistentes, pasándose a tratar los siguientes Puntos del Orden del Día.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2.017.-

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión celebrada el día 11 de octubre de 2.017, distribuida con la convocatoria de la Sesión de Pleno.

No existiendo objeciones al contenido del Acta, resulta aprobada la misma por unanimidad de los nueve Concejales asistentes de los once que de Derecho integran la Corporación.

3.- TOMA DE POSESIÓN DEL SR. CONCEJAL, DON MANUEL MORA PARDO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente





“PROPUESTA

Considerando que con fecha 6 de octubre de 2.017, se presentó la renuncia expresa por Don Santos Agüera Pedrosa al Cargo de Concejal del Partido Popular, del cual tomó posesión en fecha 13 de junio de 2.015, motivada por razones políticas.

Considerando que en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 11 de octubre de 2.017, se tomó conocimiento de la renuncia del Sr. Agüera Pedrosa, adoptándose Acuerdo de solicitud a la Junta Electoral Central de la Credencial del siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas Elecciones Municipales, de fecha 24 de mayo de 2.015, Don Andrés Pardo Parra.

Visto que a pesar de lo anterior, en fecha 13 de octubre de 2.017, Don Andrés Pardo Parra, presentó en el Registro General del Ayuntamiento, escrito de renuncia alegando su deseo de no tomar posesión del cargo.

Considerando la renuncia anticipada del Sr. Pardo Parra, por la Secretaría del Ayuntamiento se hicieron gestiones con la Junta Electoral Central, al objeto de que emitiera la Credencial del siguiente en la lista de candidatos, Don Manuel Mora Pardo.

Considerando que con fecha 30 de octubre de 2.017, se ha recibido de la Junta Electoral Central, la Credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, en concreto en la figura de Don Manuel Mora Pardo.

Considerando que el interesado ha prestado ante el Sr. Secretario del Ayuntamiento, declaración de bienes y actividades y declaración sobre causas de posible incompatibilidad.

Considerando el Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 2 de noviembre de 2.017.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Aceptar la toma de posesión de Don Manuel Mora Pardo, del Cargo de Concejal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en sustitución de Don Santos Agüera Pedrosa, tras renuncia voluntaria de éste y previa renuncia anticipada de Don Andrés Pardo Parra.

Antes de su toma de posesión ante el Pleno del Ayuntamiento, deberá cumplir el procedimiento legalmente establecido, de conformidad con el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Cantoria, a 3 de noviembre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Tras la lectura de la Propuesta por el Sr. Secretario, la Sra. Alcaldesa procede al llamamiento de Don Manuel Mora Pardo, al objeto de que se acerque a la Mesa, para prestar promesa o juramento de Cargo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

A continuación, Don José Mora Pardo, cumpliendo con la normativa citada, señala:
“Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del Cargo de Concejal del

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

Ayuntamiento de Cantoria, con Lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma Fundamental del Estado”.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa le da la bienvenida, siendo felicitado por todos los Concejales y por el Secretario que suscribe, tomando asiento como Concejal en el Salón de Plenos, al objeto de intervenir con sus atribuciones correspondientes, en la Sesión de Pleno.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, toma conocimiento de la toma de posesión.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL TERCER TRIMESTRE DE 2.017, ELABORADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

En virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por el Sr. Secretario-Interventor se da traslado a esta Alcaldía del Informe del Tercer Trimestre de 2.017, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la citada Ley, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento de Cantoria, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes.

El Informe trimestral contiene los siguientes datos:

- a. Ratio de Operaciones Pagadas.
- b. Importe pagos realizados.
- c. Ratio de Operaciones Pendientes.
- d. Importe de Pagos Pendientes.
- e. PMP.

En vista de todo ello, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010, sin perjuicio de haberlo presentado ya a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y de la Comunidad Autónoma, se presenta al Pleno de la Corporación, para su toma de conocimiento y consideración.

Cantoria, a 29 de noviembre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

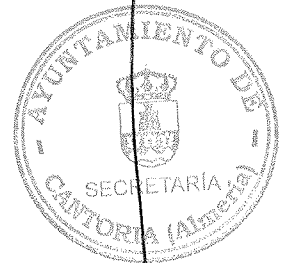
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Seguidamente, autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario explica brevemente el contenido del Informe de la Intervención Municipal, cuyos datos son los siguientes:



TERCER TRIMESTRE 2.017

- a. Ratio Operaciones Pagadas: 34,67
- b. Importe Pagos Realizados: 341.729,25 €
- c. Ratio Operaciones Pendientes: 3,95
- d. Importe Pagos Pendientes: 111.411,45 €
- e. PMP: 27,12



Dado cuenta del Informe de la Intervención Municipal por Secretaría, se deja constancia por la misma a los miembros de la Corporación que se sigue cumpliendo con la normativa de aplicación.

Por tanto, la Corporación toma razón y queda enterada del Informe de la Intervención Municipal relativo al Tercer Trimestre de 2.017.

5.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.016.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del siguiente Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas

“3.- DICTAMEN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.016.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al Ejercicio Económico de 2.016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando el Informe de Secretaría y el Informe de la Intervención Municipal, de fechas 8 de mayo y 11 de mayo, ambos de 2.017, respectivamente.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone a la Comisión Especial de Cuentas, la adopción, si procede, del siguiente
ACUERDO:

PRIMERO.- *Informar Favorablemente la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, correspondiente al Ejercicio Económico de 2.016, integrada por todos los justificantes y anexos exigidos por la normativa de aplicación.*

SEGUNDO.- *Ordenar a la Secretaría del Ayuntamiento, que la referida Cuenta, así como el propio Informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados*



puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo Informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

Cantoria, a 20 de noviembre de 2.017

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se explica el contenido del Expediente de referencia, arrojando, principalmente, los siguientes datos: la deuda con entidades financieras a 31 de diciembre de 2.016 ascendía a 1.155.872,35 euros, mientras que a 31 de diciembre de 2.015, era de 1.256.892,04 euros, bajando, por tanto, en 101.019,69 euros con respecto al Ejercicio anterior. En cuanto al Remanente de Tesorería, continúa, en el año 2.015 ascendía a - 360.671,72 mientras que en el año 2.014 era de - 762.040,35 euros, bajando, por tanto, en - 401.368,63 euros. Tras las explicaciones de Secretaría, el Sr. Lozano Padilla pregunta si esos 762.000 euros están dentro del millón que se debe a entidades financieras. Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario responde, que mientras que lo primero son deudas con las entidades financieras, préstamos y otras operaciones de tesorería, el Remanente de Tesorería viene referido a derechos pendientes de cobro así como obligaciones de pago. Interviene el Sr. López García señalando, que en el Remanente también se incluyen los deudores, es decir, contribuyentes que no pagan los impuestos, como el IBI, el Impuesto de Vehículos, etc.

Tras las explicaciones del Sr. Secretario, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- *Votos a favor: 4, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.*
- *Votos en contra: ninguno.*
- *Abstenciones: 2, de los Sres. Concejales del Partido Popular.*

Por tanto, la Comisión Especial de Cuentas, Dictamina Favorablemente, por mayoría absoluta, la Cuenta General del Ejercicio 2.016”.

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- *Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.*
- *Votos en Contra: ninguno.*
- *Abstenciones: 4, de los Sres. Concejales del Partido Popular.*

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA EXIGIR LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO LABORAL QUE AFECTA A EXAMINADORES, AUTOESCUELAS, DOCENTES Y ALUMNADO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“MOCIÓN

Dña. CARMEN MELLADO MELLADO, en su condición de PORTAVOZ y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97, apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN, relativa a LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO LABORAL QUE AFECTA A EXAMINADORES, AUTOESCUELAS, DOCENTES Y ALUMNADO, con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las escuelas de conductores de este país viven una situación límite. Siguen sin poder examinar con arreglo a sus posibilidades de enseñanza. Sus profesores y sus vehículos están parados porque los alumnos, al no saber cuándo van a poder hacer la prueba de circulación, se niegan a recibir clase. Así, resulta complicado afrontar a fin de mes, los sueldos de los empleados, los impuestos, los alquileres y la Seguridad Social.

Se trata de pequeñas empresas incapaces de seguir soportando más tiempo el colapso de su actividad. Son importantes los graves problemas que en este momento tiene el país, pero los de los profesionales de las autoescuelas, son agudísimos y amenazan con llevar a la ruina total a este sector de microempresas.

Son unas 30.000 familias las que viven de la Formación Vial, pero la incertidumbre se ha apoderado de todos ellas, de sus trabajadores y empresarios. A duras penas habían sobrevivido a la crisis, pero con la escasez de examinadores y su huelga, la red de centros de Formación Vial, compuesta por unas 9.000 autoescuelas diseminadas por toda España, corre el peligro de sufrir un deterioro irreversible.

En Almería, son 190 las escuelas de formación vial que están sufriendo esta situación y que estiman un perjuicio económico valorado en más de un millón de euros. En estos momentos, son 2.500 personas las que han visto suspendida la fecha de su examen o que están esperando fecha para poder examinarse en Almería.

El conflicto laboral entre los examinadores de la Dirección General de Tráfico y los Ministerios de Interior y Hacienda, está perjudicando a las autoescuelas, pero también a quienes necesitan el carnet de conducir para trabajar, para presentarse a unas oposiciones o para ir a estudiar.

Por ello, el Grupo del PSOE que conforma esta Corporación Local, propone los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Que con la mayor diligencia posible el Gobierno de España resuelva el conflicto laboral con los examinadores de la Dirección General de Tráfico para terminar con el colapso existente en los exámenes prácticos de los alumnos y alumnas de las autoescuelas.

SEGUNDO.- Que se adopten medidas extraordinarias para poner al día los exámenes suspendidos o retrasados: unos 2.500 en Almería en estos momentos.

TERCERO.- Que se aumente la plantilla de examinadores hasta el número que permita a las autoescuelas de la provincia traer a sus alumnos cada semana a examinarse.

CUARTO.- Que el Gobierno Central cumpla con el compromiso que adquirió con los examinadores, por estar más que justificadas las mejoras laborales que reivindican debido a la singularidad de su trabajo.



AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1.- TEL.F. 950 43 80 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. N° REL. 01040314

QUINTO.- Que se ponga en marcha una mesa de diálogo con las asociaciones donde se integran las autoescuelas, para acordar medidas fiscales o de otro tipo que compensen las pérdidas económicas que están sufriendo por esta situación.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda, Dirección General de Tráfico y Subdelegación del Gobierno de Almería.

En Cantoria, a 13 de noviembre de 2.017

Fdo: Doña Carmen Mellado Mellado

PORTAVOZ DEL PSOE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA”

Acabada la lectura y no produciéndose debate, por la Sra. Alcaldesa se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 4, de los Sres. Concejales del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y quince minutos del mismo día, y con ella la presente Acta, de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Don Pedro Rumí Palmero